Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

FORMATO: INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 11.0 Fecha: 12/05/2025 Código: GCT-F-10

Juliana Toro Cadavid, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.176.725, en calidad de Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda, designada como supervisora del convenio interadministrativo número 058 de 2024, suscrito con el MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA, entidad territorial con el NIT 891.480.030, entidad territorial medio del presente documento presento informe sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar a la población migrante venezolana con hogares ubicados en la ciudad de Pereira, a través del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	6 de febrero de 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	6 de febrero de 2026
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	6 de febrero de 2026
VALOR	
VALOR INICIAL	No genera erogación presupuestal para las partes, toda vez que los recursos destinados para los subsidios serán girados desde el Patrimonio Autónomo "Subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante", a los propietarios de las viviendas que hagan parte del programa de arrendamiento, patrimonio que es administrado por Fiduciaria Bogotá. Estos recursos hacen parte de la vigencia 2025.
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	*(indicar el (los) número(s), fecha(s) y valor(es) de (los) CDP y RP, según corresponda)*
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Los recursos para la asignación de los subsidios tienen por fuente el contrato de empréstito suscrito con el Banco Mundial para el proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente, los cuales serán ejecutados por FONVIVIENDA. EL COOPERANTE aportará a la ejecución de este convenio el recurso humano necesario para llevar a cabo la operación y desarrollo de las actividades a cargo de la entidad conforme

	al objeto de este y los compromisos descritos en el presente documento.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio interadministrativo fue ejercida por el (los) siguiente(s) funcionario(s):

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Fredy Jovanny Lara Mendieta	Profesional Especializado	31/12/2024 – 07/05/2025
Jackeline Díaz Martínez	Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda	07/05/2025 – 11/08/2025
Juliana Toro Cadavid	Subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda	10/08/2025 – Actual

Hacen parte integral del presente informe de supervisión, los Informes por cambio de supervisión presentados.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento. Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con el objeto del convenio en el tiempo y forma establecida por las partes.	El objeto del Convenio Interadministrativo fue ejecutado en los términos pactados y dentro de los marcos temporales y procedimentales previstos en el Anexo Técnico y la normativa aplicable. La ejecución comenzó tras la fecha de inicio contractual (6 de febrero de 2025) y se desarrolló conforme al cronograma y obligaciones pactadas, con las etapas debidamente cumplidas: socialización, convocatoria y postulación; verificación documental; validación territorial y de habitabilidad; emisión de resoluciones de asignación; y autorización programada de pagos desde el patrimonio autónomo administrado por Fiduciaria Bogotá. Como evidencia operativa y documental de dicho cumplimiento, se aportan en el expediente: las convocatorias públicas (Convocatoria No. 001 y No. 002)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
	utilizadas para la postulación de hogares; los reportes periódicos de habilitados remitidos por la Unidad Ejecutora en diversas fechas; y la generación y expedición de resoluciones administrativas de asignación distribuidas durante el 2025 (con detalle de resoluciones y cantidades según el informe). Asimismo, se verificó la revisión técnica de los contratos de arrendamiento y la subsanación de observaciones relativas a canon y matrículas inmobiliarias antes de la autorización de desembolsos. Todos estos actos se realizaron conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, el Anexo Técnico del convenio y los lineamientos del proyecto financiado por el Banco Mundial. En materia de canales y transparencia, FONVIVIENDA dispuso la plataforma tecnológica para la recepción y gestión de postulaciones y habilitó accesos a personal técnico del MUNICIPIO DE PEREIRA, además de remitir bases de datos consolidadas, actas de visita, contratos escaneados y listados de observaciones para garantizar la trazabilidad y la coordinación interinstitucional. También se mantuvieron activos los mecanismos de atención al ciudadano, con 169 radicados tramitados durante la vigencia del convenio, lo que acredita la oportuna gestión de peticiones, quejas y solicitudes relacionadas con el programa. Es preciso señalar que, si bien el objeto fue cumplido en sus etapas esenciales y en el alcance contractual, existen pagos mensuales programados que a la fecha del informe no se habían ejecutado por razones procedimentales (espera de carga de actas de visita, formalización de contratos en la plataforma de FONVIVIENDA y controles previos del patrimonio autónomo). Dichos pagos están calendarizados para ejecución una vez se completen los controles administrativos y técnicos correspondientes, y no constituyen incumplimiento del objeto sino una condición previa para el desembolso. En consecuencia, el supervisor certifica el cumplimiento en tiempo, forma y alcance de las obligaciones generales y específicas del convenio, dejando constancia de la necesidad operativa de prórroga puntual para continuar apoyando procesos de asignación en municipios con alta demanda tal como se sugiere en el informe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
	Los soportes documentales (convocatorias, actas técnicas, reportes de habilitados, resoluciones de asignación, base de datos de pagos y radicados) se encuentran allegados en la ruta de "Insumos de gestión del Convenio Interadministrativo" que acompaña este informe, y están a disposición para verificación por las partes o los entes de control. Pereira
2. Verificar los requisitos de acceso al programa de subsidio de familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento, para los hogares migrantes venezolanos inscritos.	Fonvivienda realizó los siguientes avisos de convocatoria, en donde estableció los requisitos de acceso al programa de subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento, para los hogares venezolanos • CONVOCATORIA NRO. 001 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE HOGARES MIGRANTES VENEZOLANOS EN LA CIUDAD DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL "SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO" https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2025-02/convocatoria-001-semillero-arriendo-migrantes-pereira.pdf • CONVOCATORIA NRO. 002 PARA LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE HOGARES MIGRANTES VENEZOLANOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL "SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO" https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/2025-07/convocatoria-nro-002-municipio-de-pereira_0.pdf Sumado a lo anterior, desde la Unidad Ejecutora del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente del Banco Mundial, el cuál es el financiador del programa se remitieron en diferentes ocasiones los reportes de habilitados en el marco del programa en las siguientes fechas: • 6 de junio de 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
	• 14 de junio de 2025 • 13 de agosto de 2025 • 11 de septiembre de 2025 • 24 de septiembre de 2025 • 7 de octubre de 2025 Además, desde septiembre de 2025 se ha implementado un nuevo modelo de revisión documental de parte de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, en donde se generaron nuevas revisiones para el cumplimiento documental de los hogares. Todos los hallazgos realizados, fueron remitidos desde el correo de la Unidad Ejecutora. Pereira
3. Solicitar al MUNICIPIO DE PEREIRA la verificación de las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda postulada por el hogar, siempre que el mismo haya cumplido con el lleno de requisitos de acceso al programa.	Mediante comunicaciones oficiales, FONVIVIENDA solicitó formalmente al MUNICIPIO DE PEREIRA, la validación documental y la inspección ocular de las viviendas postuladas por los hogares habilitados, a fin de constatar que cumplieran con las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad estructural, acceso a servicios públicos domiciliarios y ubicación en zonas aptas para el uso residencial, de acuerdo con la normativa urbanística y los lineamientos del Programa de Vivienda Resiliente e Incluyente. • Envíos periódicos de cruces de hogares habilitados • Envíos periódicos de solicitud de verificación y posible habilitación de hogares migrantes • Envíos periódicos de solicitud de verificación y posible habilitación de hogares migrantes • Envío de solicitudes adicionales Durante el proceso, se identificaron casos puntuales de datos repetidos, que fueron aclarados mediante revisión documental y constatación en terreno, verificándose que se trataba de inmuebles independientes, observación que fue debidamente documentada en las actas técnicas correspondientes. Los correspondientes soportes se pueden encontrar en la siguiente carpeta: Pereira
4. Realizar la asignación y la autorización de los pagos mensuales del	Una vez culminadas las etapas de validación documental, verificación territorial y revisión de habitabilidad por parte del MUNICIPIO DE PEREIRA, y FONVIVIENDA, se consolidó la información técnica y jurídica de los hogares habilitados, procediendo a emitir

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>subsidio, al (la) propietario (a) de la vivienda.</td><td>las resoluciones administrativas de asignación correspondientes.

En ese sentido, se expidieron las siguientes resoluciones de asignación:

<table>
<tr><th>0561 del 13 de agosto del 2025</th><th>N° 0571 del 15 de agosto del 2025</th><th>N° 0628 del 3 septiembre del 2025</th><th>N° 0711 del 25 septiembre del 2025</th><th>N° 0761 del 6 de octubre del 2025</th><th>N° 845 del 28 de octubre del 2025</th></tr>
<tr><td>8</td><td>4</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td></tr>
</table>

Para un total de 36 asignaciones durante la vigencia del Convenio Interadministrativo.

Dichas asignaciones se realizaron conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo y los lineamientos del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente, financiado con recursos del Banco Mundial.

Previo a la autorización de los desembolsos, se adelantó una revisión técnica de los contratos de arrendamiento celebrados entre los hogares beneficiarios y los propietarios de los inmuebles, verificando la consistencia de los datos, la corrección de los valores de canon y la inexistencia de duplicidades en la matrícula inmobiliaria. Durante este proceso se identificaron y subsanaron observaciones puntuales, lo que permitió garantizar la legalidad, coherencia y solidez jurídica de los actos administrativos de asignación.

Si bien a la fecha de elaboración del presente informe existen pagos mensuales del subsidio que todavía no se han ejecutado, estos se encuentran programados para ejecución una vez se complete la carga de todas las actas de visita, se formalicen los contratos en la plataforma dispuesta por FONVIVIENDA y se surtan los controles previos del patrimonio autónomo administrado por Fiduciaria Aval.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO

A su vez, durante la ejecución del convenio, el trámite de pagos ha tenido el siguiente comportamiento:

PPT	NOMBRES ARRENDATARIO	APELLIDOS ARRENDATARIO	No Resolución	PAGO MENSUAL	# MES COBRADO	FECHA DE PAGO
5596582	PEREIRA NAVARRO	HUMBERLIN HIRAY	571	SI	1	24/10/2025
5596582	PEREIRA NAVARRO	HUMBERLIN HIRAY	571	SI	2	24/10/2025
1682580	RODRIGUEZ PARRA	YOVAN FERNANDO	561	SI	1	24/10/2025
1682580	RODRIGUEZ PARRA	YOVAN FERNANDO	561	SI	2	24/10/2025
2361989	BRITO YENDI	KLEYBERT ANDY JESUS	571	SI	1	24/10/2025
2361989	BRITO YENDI	KLEYBERT ANDY JESUS	571	SI	2	24/10/2025
865690	BETANCOURT BENITEZ	CARLOS ENRIQUE	571	SI	1	24/10/2025
865690	BETANCOURT BENITEZ	CARLOS ENRIQUE	571	SI	2	24/10/2025
5416074	GARCIA	RICHARD ANTONIO	561	SI	1	24/10/2025
5416074	GARCIA	RICHARD ANTONIO	561	SI	2	24/10/2025
1333555	PERALES DIAZ	ENDERSON RUBEN	628	SI	1	24/10/2025
4982111	HERNANDEZ RICO	MARIA	561	SI	1	24/10/2025
4982111	HERNANDEZ RICO	MARIA	561	SI	2	24/10/2025
4889119	SALAS GARRIDO	YELIMAR DEL VALLE	561	SI	1	24/10/2025
4889119	SALAS GARRIDO	YELIMAR DEL VALLE	561	SI	2	24/10/2025
5693327	RUIZ REYES	Sharon Evangyreth	561	SI	1	24/10/2025
5693327	RUIZ REYES	Sharon Evangyreth	561	SI	2	24/10/2025
6165843	ROSAS TORRES	DENISSE MARGARITA	561	SI	1	24/10/2025
6165843	ROSAS TORRES	DENISSE MARGARITA	561	SI	2	24/10/2025
1379242	LOPEZ DE CHAPARRO	LILIANA YELITZA	561	SI	1	24/10/2025
1379242	LOPEZ DE CHAPARRO	LILIANA YELITZA	561	SI	2	24/10/2025
5596582	HUMBERLIN HIRAY	PEREIRA NAVARRO	571	SI	3	19/12/2025
5596582	HUMBERLIN HIRAY	PEREIRA NAVARRO	571	SI	4	19/12/2025
1682580	YOVAN FERNANDO	RODRIGUEZ PARRA	561	SI	3	19/12/2025
1682580	YOVAN FERNANDO	RODRIGUEZ PARRA	561	SI	4	19/12/2025
2361989	KLEYBERT ANDY JESUS	BRITO YENDI	571	SI	3	23/12/2025
2361989	KLEYBERT ANDY JESUS	BRITO YENDI	571	SI	4	23/12/2025
5416074	RICHARD ANTONIO	GARCIA	561	SI	3	19/12/2025

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>5416074</td><td>RICHARD ANTONIO</td><td>GARCIA</td><td>561</td><td>SI</td><td>4</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>4982111</td><td>MARIA</td><td>HERNANDEZ RICO</td><td>561</td><td>SI</td><td>3</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>4982111</td><td>MARIA</td><td>HERNANDEZ RICO</td><td>561</td><td>SI</td><td>4</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>4889119</td><td>YELIMAR DEL VALLE</td><td>SALAS GARRIDO</td><td>561</td><td>SI</td><td>3</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>4889119</td><td>YELIMAR DEL VALLE</td><td>SALAS GARRIDO</td><td>561</td><td>SI</td><td>4</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>5693327</td><td>SHARON EVANGYRETH</td><td>RUIZ REYES</td><td>561</td><td>SI</td><td>3</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>5693327</td><td>SHARON EVANGYRETH</td><td>RUIZ REYES</td><td>561</td><td>SI</td><td>4</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>6165843</td><td>DENISSE MARGARITA</td><td>ROSAS TORRES</td><td>561</td><td>SI</td><td>3</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>6165843</td><td>DENISSE MARGARITA</td><td>ROSAS TORRES</td><td>561</td><td>SI</td><td>4</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>1379242</td><td>LILIANA YELITZA</td><td>LOPEZ DE CHAPARRO</td><td>561</td><td>SI</td><td>3</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>1379242</td><td>LILIANA YELITZA</td><td>LOPEZ DE CHAPARRO</td><td>561</td><td>SI</td><td>4</td><td>19/12/2025</td></tr>
<tr><td>4863292</td><td>JOHANA PATRICIA</td><td>DE FREITAS PEREZ</td><td>761</td><td>SI</td><td>1</td><td>18/12/2025</td></tr>
<tr><td>4863292</td><td>JOHANA PATRICIA</td><td>DE FREITAS PEREZ</td><td>761</td><td>SI</td><td>2</td><td>18/12/2025</td></tr>
<tr><td>3068692</td><td>JESUS ALFOSO</td><td>MORA URDANETA</td><td>711</td><td>SI</td><td>1</td><td>18/12/2025</td></tr>
<tr><td>3068692</td><td>JESUS ALFOSO</td><td>MORA URDANETA</td><td>711</td><td>SI</td><td>2</td><td>18/12/2025</td></tr>
<tr><td>3068692</td><td>JESUS ALFOSO</td><td>MORA URDANETA</td><td>711</td><td>SI</td><td>3</td><td>18/12/2025</td></tr>
</table>

Los correspondientes soportes del cumplimiento se encuentran en la siguiente ruta: Pereira
</td></tr>
<tr><td>5. Entregar, o establecer un canal que permita al MUNICIPIO DE PEREIRA la consulta de la información objeto de revisión.</td><td>Desde la apertura de la Convocatoria No. 001, FONVIVIENDA dispuso diversos mecanismos de comunicación y consulta que permitieron el intercambio ágil y seguro de la información asociada al proceso de postulación y verificación de los hogares. Inicialmente, se habilitó un enlace institucional de acceso público, publicado en la página web oficial del Ministerio de Vivienda, a través del cual se difundieron los documentos rectores de la convocatoria, los avisos informativos de ampliación de plazos y un documento de preguntas frecuentes dirigido a los hogares interesados y a las entidades cooperantes.

Posteriormente, se habilitaron los usuarios de la plataforma creados para la revisión documental y que fueron remitidos durante toda la ejecución del convenio por parte del equipo de ingenieros de las siguientes personas:
1. Verificación documental :
• Paulina Bedoya Alzate c.c 1.088.282.760
• Bibiana Sanchez Alvarez c.c 42139480</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
	• Samuel Uribe Gallon c.c 1.088.285.316 2. Verificación de campo: • Melissa Cardenas c.c 42.151.981. • Omaira Molina Ortiz c.c 30.322.201 Además, durante las etapas de verificación documental y revisión territorial, se establecieron canales directos de comunicación institucional con el MUNICIPIO DE PEREIRA mediante los cuales se remitieron las bases de datos actualizadas de hogares postulados y habilitados, los contratos de arrendamiento, las actas de visita domiciliaria y los listados de observaciones técnicas y jurídicas para su análisis y validación local. Esta información se compartió a través de correos electrónicos oficiales y archivos protegidos, en cumplimiento de los lineamientos de confidencialidad y manejo responsable de datos personales establecidos por la Ley 1581 de 2012. Adicionalmente, durante los cortes técnicos, el Ministerio garantizó la entrega oportuna de las bases de datos consolidadas a los cooperantes, incluyendo observaciones y ajustes derivados del proceso de validación. De esta manera, se fortaleció la trazabilidad de la información y se aseguró la transparencia en la toma de decisiones relacionadas con la habilitación y asignación de los hogares beneficiarios. En específico se remitieron más de tres reportes de hogares habilitados durante junio y julio de 2025. La implementación de estos canales permitió a las entidades territoriales realizar un seguimiento continuo y documentado de las etapas del proceso, resolver observaciones de manera coordinada y garantizar la coherencia entre la información remitida por el nivel nacional y las verificaciones efectuadas en el territorio. Los correspondientes soportes del cumplimiento se encuentran en la siguiente ruta: Pereira
6. Permitir el acceso al MUNICIPIO DE PEREIRA a la documentación	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante FONVIVIENDA – Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda dispuso de una plataforma tecnológica para la recepción y almacenamiento de la información de los hogares postulantes. Además durante el desarrollo del

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
que reciba del hogar al momento de postular la vivienda, a través del aplicativo, plataforma web, desarrollo tecnológico o por el medio que disponga.	convenio se implementó un mecanismo complementario de intercambio documental mediante canales institucionales seguros, con el fin de garantizar la consulta, revisión y trazabilidad de los soportes asociados a cada postulación. En cumplimiento de esta obligación, se habilitaron accesos restringidos para el personal técnico de FONVIVIENDA y se estableció la entrega periódica de archivos consolidados a los cooperantes mediante correos electrónicos oficiales, que incluyeron las bases de datos de hogares inscritos, los contratos de arrendamiento escaneados, las actas de verificación de vivienda y las observaciones técnicas o jurídicas levantadas durante el proceso de revisión. Este flujo de información entre el nivel nacional y territorial garantizó la coordinación administrativa y técnica prevista en el convenio, permitiendo que los cooperantes realizaran su labor de verificación territorial y documental en tiempo real, con base en la información oficial recibida. Los correspondientes soportes del cumplimiento se encuentran en la siguiente ruta: Pereira
7. Suministrar la información que se encuentre en su poder al MUNICIPIO DE PEREIRA para adelantar la revisión de las viviendas que se ubiquen en Bogotá Distrito Capital.	Una vez culminadas las etapas de verificación documental y validación de requisitos mínimos por parte del Ministerio, y definida la base de hogares habilitados, se procedió a remitir oficialmente al MUNICIPIO DE PEREIRA la información técnica y administrativa consolidada, con el propósito de que dicha entidad adelantara las inspecciones en sitio de las viviendas postuladas. Muestra de lo anterior son los siguientes correos electrónicos que fueron remitidos por parte de la Unidad Ejecutora con correspondientes bases de datos consolidadas en documentos Excel. Los correspondientes soportes del cumplimiento se encuentran en la siguiente ruta: Pereira
8. Suministrar usuario y contraseña o acceso a la	El Ministerio dispuso de un desarrollo web institucional, administrado por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, a través del cual se centraliza la información de los hogares postulantes, la documentación soporte y los

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
aplicación, desarrollo web o canal establecido para que el MUNICIPIO DE PEREIRA consulte la información necesaria para realizar la revisión de las viviendas y para cargar o suministrar los resultados de las mismas, si aplica	avances en las etapas de verificación, validación y asignación de los subsidios. Este sistema se encuentra vinculado a los procedimientos operativos del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente, financiado con recursos del Banco Mundial, y cumple con los estándares de seguridad de la información exigidos por el Ministerio. En cumplimiento de la obligación, FONVIVIENDA comunicó formalmente al MUNICIPIO DE PEREIRA que los usuarios y contraseñas de acceso a la plataforma de revisión de viviendas serían suministrados una vez culminado el proceso de habilitación de hogares, momento en el cual se garantizaría la carga completa y validada de la información de los postulantes. De modo que, las siguientes personas tuvieron acceso al aplicativo web: 1. Verificación documental : • Paulina Bedoya Alzate c.c 1.088.282.760 • Bibiana Sanchez Alvarez c.c 42139480 • Samuel Uribe Gallon c.c 1.088.285.316 2. Verificación de campo: • Melissa Cardenas c.c 42.151.981. • Omaira Molina Ortiz c.c 30.322.201 Los correspondientes soportes del cumplimiento se encuentran en la siguiente ruta: Pereira
9. Prestar la asistencia técnica que le soliciteel MUNICIPIO DE PEREIRA para la socialización y operación del programa.	Durante la ejecución del convenio, se desarrollaron diversas acciones de acompañamiento técnico, capacitación y orientación operativa, tanto en la fase preparatoria de la convocatoria como durante las etapas de postulación, validación y verificación territorial. Estas actividades fueron coordinadas por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda (SSFV) del Ministerio y la Unidad Ejecutora del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente – Banco Mundial, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales del nivel territorial. Entre las principales acciones ejecutadas se destacan: • *Reuniones técnicas de articulación interinstitucional:* En estos espacios se

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
	presentaron los objetivos, alcance y procedimientos del programa, así como las responsabilidades específicas del municipio en la implementación del subsidio de arrendamiento. • *Jornadas de divulgación y orientación comunitaria*: Estas jornadas contaron con la asistencia de 118 personas y se desarrollaron en articulación con líderes comunales y presidentes de Juntas de Acción Comunal, garantizando un proceso de socialización directo, inclusivo y territorialmente focalizado.. • *Difusión y socialización a través de medios institucionales y redes sociales*, mediante publicaciones informativas, videos explicativos y comunicados oficiales, con el objetivo de ampliar el alcance del programa y garantizar el acceso equitativo a la información por parte de la población objetivo. Estas actividades fueron complementadas con asesorías personalizadas y soporte técnico continuo al MUNICIPIO DE PEREIRA especialmente en lo relacionado con la interpretación de los lineamientos del Anexo Técnico, el uso de las herramientas de postulación, la verificación documental y los procedimientos de registro en la plataforma de FONVIVIENDA. Los correspondientes soportes del cumplimiento se encuentran en la siguiente ruta: Pereira
10. Atender las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias de la ciudadanía, los entes de control y demás entidades respecto al desarrollo del convenio y el programa en	Durante el desarrollo del convenio se mantuvieron activos todos los canales institucionales de atención al ciudadano dispuestos por el Ministerio, incluyendo el sistema de gestión de peticiones en línea, los correos electrónicos oficiales de FONVIVIENDA y los espacios de atención directa en los puntos de información territorial. Dichos canales permitieron garantizar el principio de publicidad y el derecho de las personas a obtener información clara sobre el estado de sus postulaciones o la gestión del programa. Es así como se recibieron un total de 169 radicados por parte de la ciudadanía, las cuales fueron radicadas y tramitadas en los correspondientes términos.

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td>los temas de su competencia</td><td>A continuación, se comparten los radicados tramitados y finalizados durante la vigencia del presente convenio.
<table>
<tr><th>RADICADO</th><th>MEDIO DE ENVIO</th><th>Canal de ingreso</th></tr>
<tr><td>2025ER0000686</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0001228</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0001401</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0002211</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0002429</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0003272</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0006330</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0007605</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0007908</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0008016</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0008076</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0008812</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0011499</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0014759</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0014789</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0014912</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
<tr><td>2025ER0015905</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0018438</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0019081</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0021694</td><td>Digital</td><td>Ventanilla</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO		
	2025ER0023234	Digital	Página web
	2025ER0024611	Digital	Página web
	2025ER0025345	Digital	Página web
	2025ER0026779	Digital	Ventanilla
	2025ER0027732	Digital	Página web
	2025ER0028421	Digital	Página web
	2025ER0028829	Digital	Página web
	2025ER0030387	Digital	Página web
	2025ER0034999	Digital	Ventanilla
	2025ER0035060	Digital	Ventanilla
	2025ER0035135	Digital	Página web
	2025ER0035296	Digital	Ventanilla
	2025ER0035843	Digital	Página web
	2025ER0036248	Digital	Ventanilla
	2025ER0036291	Digital	Ventanilla
	2025ER0036488	Digital	Página web
	2025ER0036640	Digital	Ventanilla
	2025ER0036700	Digital	Ventanilla
	2025ER0037581	Digital	Ventanilla
	2025ER0037815	Digital	Ventanilla
	2025ER0038129	Digital	Ventanilla
	2025ER0038147	Digital	Ventanilla
	2025ER0038217	Digital	Ventanilla
	2025ER0038788	Digital	Ventanilla

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO		
	2025ER0038890	Digital	Ventanilla
	2025ER0038926	Digital	Ventanilla
	2025ER0039039	Digital	Página web
	2025ER0039580	Digital	Ventanilla
	2025ER0039681	Digital	Ventanilla
	2025ER0039748	Digital	Ventanilla
	2025ER0040238	Digital	Ventanilla
	2025ER0040455	Digital	Ventanilla
	2025ER0042073	Digital	Ventanilla
	2025ER0043702	Digital	Ventanilla
	2025ER0044843	Digital	Página web
	2025ER0045045	Digital	Ventanilla
	2025ER0045398	Digital	Ventanilla
	2025ER0045411	Digital	Ventanilla
	2025ER0045416	Digital	Ventanilla
	2025ER0045429	Digital	Ventanilla
	2025ER0046015	Digital	Página web
	2025ER0046238	Digital	Ventanilla
	2025ER0046435	Digital	Ventanilla
	2025ER0046596	Digital	Ventanilla
	2025ER0047596	Digital	Ventanilla
	2025ER0047613	Digital	Ventanilla
	2025ER0047895	Digital	Página web
	2025ER0049307	Digital	Página web

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO		
	2025ER0049315	Digital	Página web
	2025ER0049693	Digital	Página web
	2025ER0050383	Digital	Página web
	2025ER0050426	Digital	Página web
	2025ER0053260	Digital	Ventanilla
	2025ER0053665	Digital	Página web
	2025ER0053853	Digital	Ventanilla
	2025ER0054208	Digital	Ventanilla
	2025ER0054520	Digital	Página web
	2025ER0054945	Digital	Página web
	2025ER0056783	Digital	Ventanilla
	2025ER0057055	Digital	Ventanilla
	2025ER0057168	Digital	Ventanilla
	2025ER0057433	Digital	Ventanilla
	2025ER0058252	Digital	Página web
	2025ER0058531	Digital	Ventanilla
	2025ER0060375	Digital	Ventanilla
	2025ER0062245	Digital	Ventanilla
	2025ER0062448	Digital	Ventanilla
	2025ER0062775	Digital	Ventanilla
	2025ER0064928	Digital	Página web
	2025ER0066756	Digital	Ventanilla
	2025ER0068822	Digital	Página web
	2025ER0069194	Digital	Ventanilla

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO		
	2025ER0072663	Digital	Ventanilla
	2025ER0073914	Digital	Página web
	2025ER0073925	Digital	Ventanilla
	2025ER0074132	Digital	Ventanilla
	2025ER0075292	Digital	Ventanilla
	2025ER0076026	Digital	Ventanilla
	2025ER0076901	Digital	Página web
	2025ER0077341	Digital	Ventanilla
	2025ER0078325	Digital	Ventanilla
	2025ER0080771	Digital	Ventanilla
	2025ER0081919	Digital	Página web
	2025ER0084834	Digital	Correo electrónico
	2025ER0086302	Digital	Correo electrónico
	2025ER0087198	Digital	Página web
	2025ER0087655	Digital	Correo electrónico
	2025ER0088826	Digital	Correo electrónico
	2025ER0088556	Digital	Página web
	2025ER0095585	Digital	Página web
	2025ER0098537	Digital	Correo electrónico
	2025ER0099291	Mensajeria interna	Ventanilla
	2025ER0100549	Digital	Correo electrónico
	2025ER0100910	Digital	Correo electrónico
	2025ER0101873	Digital	Correo electrónico
	2025ER0103461	Digital	Correo electrónico

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>2025ER0103902</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0106962</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0108837</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0108677</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0108679</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0119224</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0121063</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0123811</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0127767</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0132868</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0136153</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0141559</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0145792</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0148779</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0149829</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0152157</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0153124</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0169139</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
<tr><td>2025ER0173108</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0178145</td><td>Digital</td><td>Página web</td></tr>
<tr><td>2025ER0180646</td><td>Digital</td><td>Correo electrónico</td></tr>
</table>

Los correspondientes soportes se pueden encontrar en la siguiente ruta: Pereira
</td></tr>
<tr><td>11. Elaborar y entregar al</td><td></td></tr>
</table>

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
grupo de contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del convenio una vez este se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes.	

ENTREGABLES

En virtud de la cláusula novena del convenio interadministrativo 058 de 2024 se debían presentar los correspondientes informes semestrales de ejecución, los cuales fueron debidamente elaborados, contando así con cuatro informes, incluido este, de supervisión de parte de FONVIVIENDA, e informes supervisión trimestral de parte del MUNICIPIO DE PEREIRA. Además, se encuentra el correspondiente plan de comunicaciones elaborado por el MUNICIPIO DE PEREIRA

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de las funciones asignadas al supervisor, y una vez revisado el desarrollo técnico, administrativo y jurídico del Convenio Interadministrativo No. 058 de 2024, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y el MUNICIPIO DE PEREIRA se deja constancia de que las partes cumplieron en tiempo, forma y alcance con las obligaciones generales y específicas pactadas contractualmente.

Durante la ejecución del convenio no se presentaron novedades contractuales que afectaran el plazo de ejecución, ni se registraron terminaciones anticipadas, suspensiones o declaratorias de incumplimiento. Las actividades se desarrollaron conforme al cronograma establecido en el Anexo Técnico, evidenciando el cumplimiento

progresivo de los objetivos previstos en el programa de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante venezolana, dentro del marco del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente.

Se verificó que el objeto del convenio fue ejecutado, cumpliendo con las etapas de socialización, postulación, verificación documental, validación territorial, asignación de subsidios y acompañamiento técnico a los cooperantes. Asimismo, se constató que los pagos y transferencias derivados del convenio se realizaron de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros establecidos, y que los aportes a la seguridad social del personal vinculado al convenio se encuentran debidamente soportados y al día, conforme a la normatividad vigente. No obstante, se ve la necesidad de realizar una prórroga para continuar apoyando los ejercicios de asignación en el municipio de Bucaramanga, pues sigue existiendo alta demanda de dicho subsidio

Durante la supervisión no se identificaron observaciones de fondo que afectaran el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni reclamaciones formales por parte de los cooperantes o de la ciudadanía en materia de ejecución o administración del convenio. Las observaciones menores de carácter operativo —como ajustes en valores de canon o verificación de matrículas inmobiliarias— fueron oportunamente atendidas y subsanadas en coordinación con las entidades participantes.

Para constancia se firma a los 26 enero 2026

SUPERVISORA

_____

Firma
JULIANA TORO CADAVID
Supervisora
Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21
Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró:
Gabriela Del Pilar Thiriat Pedraza
Contratista SSFV
Fecha: 10/12/2025

Revisó: Alexandra Guevara B
Contratista UEP – BM
Minvivienda

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf